



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMA
A PROPUESTA PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN
DE VEHÍCULO MOTORIZADO ASIGNADO A LA
EMBAJADA DE CHILE EN HONDURAS.**

Resolución Exenta N° 1341

Santiago, 27 AGO 2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Ley N°1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; el Decreto Ley N°1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal; la Orden de Servicio N°24, de 1983, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos sobre Administración y Control de Bienes Fiscales para las Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Representaciones Consulares y Oficinas de Chile en el exterior; el "Manual de Procedimientos de uso, circulación, mantención, reparación y renovación de pool de vehículos fiscales del Ministerio de Relaciones Exteriores", aprobado en la Resolución Exenta N°3.878, el 23 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N°333, de 28 de febrero de 2025, de la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que dispuso la baja del vehículo fiscal que indica, con enajenación; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al tenor del Decreto Ley N°1056, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal, citado en los vistos, se ordenó la baja con enajenación del vehículo fiscal, marca Honda, tipo Crosstours EX-L AWD, color grafito, año 2015, asignado a la Embajada de Chile en Honduras, lo cual se perfeccionó a través de la Resolución Exenta N°333, de 28 de febrero de 2025, de esta Subsecretaría de Estado.

2.- Que, el artículo 8° del Decreto Ley N°1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, ya citado, autoriza: "la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o empresas descentralizadas del sector público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva", añadiendo el inciso segundo de dicho precepto que las ventas serán dispuestas por resolución del Jefe Superior del organismo correspondiente, previa autorización del Ministerio del ramo.

3.- Que, asimismo, el artículo 9° del citado cuerpo normativo prescribe, en lo pertinente, que las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y en subasta pública o llamándose a propuesta pública, debiendo darse adecuada publicidad tanto a las subastas como a los llamados a propuesta, y debiendo mediar a lo menos 30 días entre el primer aviso y la fecha del remate o del término del plazo para presentar las propuestas.

4.- Que, de conformidad a lo antedicho, y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia, del artículo 3° de la ley N°18.575, y que rigen el ejercicio de la función pública, ésta Subsecretaría de Estado deberá observar tales principios en su actuar y gestión de los recursos del Estado, concretamente al momento de efectuar la enajenación por llamado a propuesta pública del bien mueble fiscal.

5.- Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las bases y efectúe el llamado a la propuesta pública, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas para la enajenación del vehículo motorizado, marca Honda, tipo Crosstours EX-L AWD, color grafito, año 2015.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO FISCAL

PRIMERO: Objeto y alcance.

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo principal regular el proceso de propuesta pública impulsada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, representada por la Embajada de Chile en Honduras, con el propósito de enajenar el vehículo marca Honda, tipo Crosstours EX-L AWD, color grafito, año 2015, que fue dado de baja a través de la Resolución Exenta N°333, de 28 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el presente proceso de propuesta pública tanto personas naturales como jurídicas, siempre y cuando cumplan de manera íntegra con los requisitos establecidos en la normativa vigente de Honduras y de la República de Chile, así como con las disposiciones contenidas en estas bases concursales.

Los proponentes, al presentar su propuesta, deberán adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:

a) En el caso de personas naturales: copia de su documento de identidad.

b) En el caso de personas jurídicas: copia de los documentos que acrediten su constitución legal, su vigencia actual, así como la vigencia de las facultades representativas de su representante legal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes en la jurisdicción local, pudiendo cumplirse este requisito mediante la presentación de la licencia comercial emitido por la autoridad económica local.

La documentación exigida en el literal b) deberá señalar su vigencia y, en el caso que aquella no se indique, la emisión del documento debe haberse realizado dentro de los noventa (90) días previos a su presentación. Documentos que superen dicho plazo de vigencia no serán considerados válidos para los efectos de este proceso y podrán dar lugar a la inadmisibilidad de la propuesta.

De igual forma, la omisión en la entrega de cualquier documento anteriormente enunciado resultará en la exclusión inmediata de la propuesta del proceso de evaluación, declarándose, en consecuencia, su inadmisibilidad.

No podrán participar en el proceso de propuesta o subasta pública para la enajenación del vehículo fiscal las personas indicadas en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En consecuencia, queda

prohibida la participación de personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo, las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales y las Representaciones Consulares de Chile en el exterior.

El contrato celebrado con infracción a lo dispuesto precedentemente será nulo y los funcionarios que hayan participado en su celebración podrán incurrir en responsabilidad administrativa. Asimismo, la propuesta será dejada sin efecto, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

TERCERO: Condiciones del vehículo.

El vehículo objeto de esta propuesta pública se enajenará en el estado de conservación y mantenimiento en que actualmente se encuentra. Se considera que todo postulante ha realizado las debidas diligencias y ha obtenido toda la información pertinente, relativa al vehículo a enajenar, incluidos sus antecedentes, conservación, estado y los requisitos especiales para su transferencia, dado su carácter de vehículo con patente diplomática. La información pertinente será puesta a disposición de los interesados por parte de la Embajada de Chile en Honduras a su sola solicitud. Los interesados también podrán inspeccionar el vehículo, en una oportunidad a convenir con la Embajada de Chile en Honduras, y bajo supervisión de alguno de sus funcionarios. Dicha inspección podrá incluir un testeo del vehículo, la cual estará dirigida por un funcionario de la Misión, habilitado para tales efectos, y se efectuará conforme a la costumbre local aplicable a este tipo de enajenaciones.

En virtud de lo anterior, los postulantes renuncian expresamente a cualquier reclamación posterior relacionada con el estado del vehículo o cualquier error o desconocimiento relacionado con su transferencia.

Atendido lo anterior, se deja constancia que los datos específicos del vehículo son los siguientes:

Vehículo	
Marca	HONDA
Modelo	Crosstour EX-L AWD
Año	2015
Chasis	J35Y13453421
Color	Grafito
Kilometraje	123196

CUARTO: Normativa aplicable y prórroga de competencia.

En el marco de estas bases administrativas, es pertinente señalar que el proceso de propuesta pública, incluyendo la etapa de adjudicación se somete a la normativa vigente de Chile, el acto jurídico de transferencia de propiedad del vehículo se llevará a cabo en estricta conformidad con las disposiciones legales vigentes en Honduras. En caso de surgir disputas, controversias o interpretaciones derivadas o relacionadas con la interpretación de las presentes bases, las mismas serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en Chile.

QUINTO: Aceptación de las bases.

Todo participante en este proceso, por el hecho de presentar su propuesta, declara conocer y aceptar, de manera incondicional, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.

SEXTO: Definición de plazos.

Los plazos contenidos en las presentes bases son considerados en días corridos, por lo tanto, se incluyen los días sábados, domingos y festivos reconocidos en Honduras.

Con todo, los plazos establecidos en las presentes bases podrán ser modificados por razones de interés público o de buen servicio. Dicha modificación podrá realizarse previa consulta y autorización a la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría, sin que ello requiera la formalización mediante la dictación de un acto administrativo específico. No obstante, es indispensable que tal variación sea notificada de manera oportuna y efectiva a los oferentes, con el propósito de que estén debidamente informados acerca de cualquier enmienda efectuada.

En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.

SÉPTIMO: El cronograma es el que se señala a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de la venta en la página web https://www.encuentra24.com/	Las bases se publicarán en la página web de la Embajada de Chile en Honduras, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución que las aprueba (1).
La referida publicación informará que las bases estarán disponibles en la página web de la Embajada de Chile en Honduras, https://www.chile.gob.cl/Honduras/	El vehículo será publicado en la página web del portal https://www.encuentra24.com/ , en que se incluirá al menos los datos esenciales del vehículo y un enlace a la página web de la Embajada en que estará disponible el documento íntegro con las bases.
Medio para recibir propuestas	Correo electrónico institucional genérico de esta Embajada: echile.Honduras@minrel.gob.cl
Exhibición del vehículo en la dirección Torre Metrópolis, Sotano Torre N°1, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Francisco Morazan, previa solicitud a través de los correos electrónicos institucionales: javila@minrel.gob.cl y echile.Honduras@minrel.gob.cl	Los interesados en asistir a la exhibición deberán exhibir el documento que acredite su identidad.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	Las vías admitidas para la recepción de propuestas serán: a través del portal "Encuentra24.com", envío de propuesta en sobre sellado a la Embajada de Chile en Honduras (Torre Metropolis, Torre 1, Piso 16, Oficina 11608 y los correos de la citada Misión (echile.honduras@minrel.gob.cl) y el Contador (javila@minrel.gob.cl). Las propuestas deberán ser enviadas antes de las 23:59 horas del cuadragésimo quinto día, contabilizando desde la fecha de publicación de las bases.
Plazo para la publicación de la adjudicación en la página web de la Embajada de Chile en Honduras.	Plazo para la publicación de la adjudicación será de 20 días desde el cierre de plazo de las propuestas.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Plazo dispuesto para pagar el precio adjudicado y efectuar la transferencia de la propiedad del vehículo.	30 días a contar de la publicación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública. En caso que el proponente adjudicado no efectúe el pago oportunamente o no concurra a la institución pública a realizar la transferencia del vehículo, quedará sin efecto la adjudicación y se adjudicará a quien hubiera propuesto el siguiente mejor valor, y así sucesivamente.
Consultas o impugnaciones al proceso.	Los oferentes podrán ejercer los recursos previstos en la Ley N° 19.880 de la República de Chile, sometiéndose a los plazos estipulados en dicha normativa.

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en la página web de la Embajada de Chile en Honduras y el portal local de "<https://www.enciuentra24.com/Honduras-es/clasificados>".

(*) En caso de que el vencimiento de cualquier plazo se encuentre en un día sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil.

OCTAVO: Exhibición del vehículo.

El vehículo objeto de esta propuesta pública estará disponible para ser examinado por los potenciales oferentes en las fechas y horarios que serán acordados con la Embajada de Chile en Honduras, siendo esta exhibición efectuada en dependencias de la Embajada en mención ubicada en Torre Metrópolis N°1, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Francisco Morazán. La finalidad de dicha exhibición es permitir que los interesados realicen una inspección y verifiquen el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra el vehículo.

Durante la exhibición, los oferentes deberán abstenerse de manipular el vehículo de manera imprudente. Cualquier deterioro ocasionado al vehículo durante esta inspección recaerá bajo la responsabilidad del interesado que lo haya causado.

Un representante de la Embajada de Chile en Honduras estará presente durante la exhibición para atender consultas y proporcionar información adicional sobre el vehículo. No obstante, la información proporcionada en estas sesiones no modificará ni añadirá a las condiciones y especificaciones ya establecidas en las presentes bases. Se insta a los oferentes a utilizar esta oportunidad de exhibición para familiarizarse de manera clara y detallada con el estado y particularidades del vehículo, puesto que una vez adjudicado, no se admitirán reclamaciones con base en el estado o condiciones del mismo.

NOVENO: Valor mínimo de las propuestas.

El precio de inicio para la propuesta de adquisición del vehículo ha sido determinado en un Valor Mínimo de \$195,920.00 (ciento noventa y cinco mil novecientos veinte lempiras hondureños) correspondiente al 80% del valor de tasación. Los oferentes podrán presentar propuestas que igualen o superen dicho monto. La propuesta que ofrezca el monto más alto será considerada como la oferta ganadora, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases. Cualquier oferta que no cumpla con estas disposiciones será considerada inadmisible.

DÉCIMO: Evaluación y Adjudicación.

Una vez cumplido el plazo de presentación de propuestas, aquellas serán evaluadas por una Comisión designada por el(la) Jefe(a) de la Misión Diplomática, o quien lo(a) subroga o reemplace, la cual estará conformada por 3 funcionarios profesionales y/o técnicos de la Misión respectiva, pertenecientes a la Planta del Servicio Exterior, a la contrata o a la planta de la Secretaría y Administración General de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, o que se encuentre contratado localmente. Se deja constancia que la designación de los integrantes de la Comisión

Evaluadora se formalizará mediante Anexo, suscrito por el(la) Jefe(a) de Misión y se entenderá formar parte integrante de las presentes Bases.

En Acta firmada por tales funcionarios, se dejará constancia de las propuestas recepcionadas, indicando aquellas que dieron cumplimiento a los requisitos de postulación. Asimismo, deberá señalarse la propuesta adjudicada. El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectúe la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

En caso que se presenten dos o más propuestas del mismo valor, que no permitan decidir la adjudicación, se notificará a los proponentes a objeto que, dentro de los dos días hábiles siguientes, la modifiquen y presenten nuevamente.

La publicación de los resultados de esta etapa se realizará conforme al calendario previamente definido en el cronograma de las presentes bases. Dicha información estará disponible en el portal ["encuentra24.com"](http://encuentra24.com) y se acompañará del respectivo acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

UNDÉCIMO: Sobre el pago del precio, la transferencia de la propiedad, suscripción del contrato de compraventa y entrega material del vehículo.

- a) El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor ofertado a través de transferencia bancaria o cheque bancario efectuada en la cuenta de la Embajada de Chile en Honduras. El plazo para efectuar el pago será de diez días corridos contados desde que se notifica la adjudicación. Si el adjudicatario no cumple con el pago en el plazo estipulado, se entenderá que renuncia a la adquisición del vehículo, y la Embajada de Chile en Honduras tendrá la facultad de adjudicar el vehículo al postulante que haya presentado la siguiente mejor oferta.
- b) El adjudicatario deberá, dentro del mismo plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, coordinar con la Embajada de Chile en Honduras, la concurrencia a la institución pública correspondiente, con el propósito de realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de la propiedad del vehículo.

Se debe tener en consideración que el vehículo no cuenta con patente diplomática.

- c) Una vez efectuado el pago del vehículo y realizada la transferencia de la propiedad del vehículo, se suscribirá el contrato de compraventa, en el cual se plasmarán las condiciones, términos, responsabilidades y demás estipulaciones pertinentes, relacionadas con la enajenación del vehículo.
- d) Finalmente, se procederá a la entrega material del vehículo, la cual se realizará una vez que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que imponen estas bases, y se encontrará condicionada a la materialización del pago (literal a), a la transferencia de la propiedad del vehículo (literal b) y a la suscripción del contrato (literal c), lo que una vez verificado, facultará al adjudicatario o a quien éste designe mediante un poder simple, para recepcionar el vehículo, ya sea en las dependencias de la Embajada de Chile en Honduras o en otro lugar que determinen las partes, siempre por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad.

DUODÉCIMO: Responsabilidades por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier daño posterior que pueda sufrir el vehículo, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el período que media entre el llamado a propuesta pública y la fecha de entrega material del vehículo, será de responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Costos y obligaciones derivados.

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas e impuestos, derechos, gravámenes, gastos notariales y de gestoría y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con la venta, firma e inscripción del vehículo, incluida las gestiones que se deban efectuar

antes las autoridades locales descritas en el numeral undécimo de las presentes bases. En dicho sentido, en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica, éste deberá pagar el respectivo impuesto de internación y además contratar un "despachante de aduana".

DÉCIMO CUARTO: Deserción de la Propuesta Pública.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus atribuciones y en defensa del interés público, podrá declarar desierto el proceso en cualquier etapa si estima que ninguna de las propuestas públicas satisface adecuadamente sus requerimientos o no resulta conveniente para sus intereses, o ante necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: LLÁMENSE a Propuesta Pública para la enajenación del vehículo marca Honda, tipo Crosstours EX-L AWD, color grafito, año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El producto de la enajenación ingresado a la cuenta corriente de la Embajada de Chile en Honduras, deberá remitirse a la División de Finanzas y Presupuesto de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, conforme las instrucciones que se imparten para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE al Departamento de Servicios Generales de la División de Infraestructura y Logística sobre la total tramitación del presente acto administrativo. Cúmplase por el Departamento de Actos Administrativos de la División de Asesoría Legal Administrativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OLSEN OLIVARES
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S)

